

**Comunicación de la Comisión en el marco de la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)*

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 136/06)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformi- dad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 14451-1:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 1: Terminología (ISO 14451-1:2013)		
CEN	EN ISO 14451-2:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 2: Métodos de ensayo (ISO 14451-2:2013)		
CEN	EN ISO 14451-3:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 3: Etiquetado ISO/DIS 14451-3:2011) (ISO 14451-3:2013)		
CEN	EN ISO 14451-4:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 4: Requisitos para los microgeneradores de gas (ISO 14451-4:2013)		
CEN	EN ISO 14451-5:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 5: Requisitos para los generados de gas de airbag (ISO 14451-5:2013)		
CEN	EN ISO 14451-6:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 6: Requisitos para los módulos de airbag (ISO 14451-6:2013)		
CEN	EN ISO 14451-7:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 7: Requisitos para los pretensores de cinturones de seguridad (ISO 14451-7:2013)		
CEN	EN ISO 14451-8:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 8: Requisitos para los iniciadores (ISO 14451-8:2013)		
CEN	EN ISO 14451-9:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 9: Requisitos para los accionadores (ISO 14451-9:2013)		
CEN	EN ISO 14451-10:2013 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para vehículos. Parte 9: Requisitos para los productos semiacabados (ISO 14451-10:2013)		
CEN	EN 15947-1:2010 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categorías 1, 2 y 3. Parte 1: Terminología.		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 15947-2:2010 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categorías 1, 2 y 3. Parte 2: Clasificación y tipos.		
CEN	EN 15947-3:2010 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categorías 1, 2 y 3. Parte 3: Requisitos mínimos de etiquetado.		

Aviso: Hasta que se revise y vuelva a publicar esta norma, los Estados miembros considerarán que las baterías y las combinaciones que se ajustan a lo establecido en la norma EN 15947 únicamente cumplen los requisitos esenciales de seguridad establecidos en el anexo I de la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo si, antes de su comercialización, han sido claramente etiquetadas tal como se indica a continuación. Para las baterías y las combinaciones que vayan a colocarse en suelo llano: «Colocar la batería en suelo llano» o «Colocar la combinación en suelo llano». Para las baterías y las combinaciones que vayan a insertarse en un suelo o material blando: «Insertar la batería en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena» o «Insertar la combinación en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena». Para las baterías y las combinaciones que vayan a ser fijadas a un poste: «Fijar la batería firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la batería supera la altura del poste» o bien «Fijar la combinación firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la combinación supera la altura del poste». El método y la manera de fijar la batería o la combinación a un poste deberá describirse en suficiente detalle y en unos términos que puedan ser fácilmente comprendidos por usuarios no profesionales en las instrucciones de uso que acompañan al producto. Para otras baterías y combinaciones: (especificar otras precauciones de seguridad si no están concebidas ni son adecuadas para ser colocadas en suelo llano, o para ser insertadas en un suelo o material blando o fijadas a un poste).

CEN	EN 15947-4:2010 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categorías 1, 2 y 3. Parte 4: Métodos de ensayo.		
-----	---	--	--

Aviso: Hasta que se revise y vuelva a publicar esta norma, los Estados miembros considerarán que las baterías y las combinaciones que se ajustan a lo establecido en la norma EN 15947 únicamente cumplen los requisitos esenciales de seguridad establecidos en el anexo I de la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo si, antes de su comercialización, han sido claramente etiquetadas tal como se indica a continuación. Para las baterías y las combinaciones que vayan a colocarse en suelo llano: «Colocar la batería en suelo llano» o «Colocar la combinación en suelo llano». Para las baterías y las combinaciones que vayan a insertarse en un suelo o material blando: «Insertar la batería en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena» o «Insertar la combinación en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena». Para las baterías y las combinaciones que vayan a ser fijadas a un poste: «Fijar la batería firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la batería supera la altura del poste» o bien «Fijar la combinación firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la combinación supera la altura del poste». El método y la manera de fijar la batería o la combinación a un poste deberá describirse en suficiente detalle y en unos términos que puedan ser fácilmente comprendidos por usuarios no profesionales en las instrucciones de uso que acompañan al producto. Para otras baterías y combinaciones: (especificar otras precauciones de seguridad si no están concebidas ni son adecuadas para ser colocadas en suelo llano, o para ser insertadas en un suelo o material blando o fijadas a un poste).

CEN	EN 15947-5:2010 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categorías 1, 2 y 3. Parte 5: Requisitos de construcción y de funcionamiento.		
-----	--	--	--

Aviso: Hasta que se revise y vuelva a publicar esta norma, los Estados miembros considerarán que las baterías y las combinaciones que se ajustan a lo establecido en la norma EN 15947 únicamente cumplen los requisitos esenciales de seguridad establecidos en el anexo I de la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo si, antes de su comercialización, han sido claramente etiquetadas tal como se indica a continuación. Para las baterías y las combinaciones que vayan a colocarse en suelo llano: «Colocar la batería en suelo llano» o «Colocar la combinación en suelo llano». Para las baterías y las combinaciones que vayan a insertarse en un suelo o material blando: «Insertar la batería en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena» o «Insertar la combinación en posición vertical en un suelo blando u otro material no inflamable, por ejemplo arena». Para las baterías y las combinaciones que vayan a ser fijadas a un poste: «Fijar la batería firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la batería supera la altura del poste» o bien «Fijar la combinación firmemente y en posición vertical a un poste sólido», «Asegurarse de que la parte superior de la combinación supera la altura del poste». El método y la manera de fijar la batería o la combinación a un poste deberá describirse en suficiente detalle y en unos términos que puedan ser fácilmente comprendidos por usuarios no profesionales en las instrucciones de uso que acompañan al producto. Para otras baterías y combinaciones: (especificar otras precauciones de seguridad si no están concebidas ni son adecuadas para ser colocadas en suelo llano, o para ser insertadas en un suelo o material blando o fijadas a un poste).

CEN	EN 16256-1:2012 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para teatro. Parte 1: Terminología		
CEN	EN 16256-2:2012 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para teatro. Parte 2: Categorías de artículos pirotécnicos		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 16256-3:2012 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para teatro. Parte 3: Requisitos de construcción y de funcionamiento		
CEN	EN 16256-4:2012 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para teatro. Parte 4: Requisitos mínimos de etiquetado e instrucciones de uso		
CEN	EN 16256-5:2012 Artículos pirotécnicos. Artículos pirotécnicos para teatro. Parte 5: Métodos de ensayo		
CEN	EN 16261-1:2012 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categoría 4. Parte 1: Terminología		
CEN	EN 16261-2:2013 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categoría 4. Parte 2: Requisitos		
CEN	EN 16261-3:2012 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categoría 4. Parte 3: Métodos de ensayo		
CEN	EN 16261-4:2012 Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, categoría 4. Parte 4: Requisitos de etiquetado mínimo y documentación para el usuario		

(<sup>1</sup>) OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

## NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 <sup>(1)</sup>.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.